



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0311/10/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-1526/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 11 de abril de 2023

C. ELEAZAR CRUZ SOTO

PROPIETARIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 31 de Octubre de 2022, al dictamen jurídico condicionado No. 150/UJ.-006/2021 de fecha 12 de Abril de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 28 de Octubre de 2022, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. CNF/PDFVER/1198/2022 de fecha 21 de Octubre de 2022, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Fracción "A" del Predio Rural Particular Baldío del Predio No.17	Huayacocotla	Veracruz	C. Eleazar Cruz Soto

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono del área de conservación.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	550702.4	2267527.7
2	550717.3	2267525.6
3	550738.9	2267488.5
4	550762.7	2267467
5	550824	2267407.1
6	550841.8	2267358.8
7	550832	2267346
8	550811	2267400
9	550753.1	2267458



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat



1 de 10
[Handwritten signature]



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0311/10/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-1526/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 11 de abril de 2023

10	550726	2267484
11	550702.4	2267527.7

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono del área de la UMM_1.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	550841.85	2267358.78
2	550824.03	2267407.11
3	550762.75	2267466.95
4	550738.94	2267488.54
5	550717.34	2267525.57
6	550744.02	2267521.8
7	550755.02	2267502.54
8	550775.85	2267487.33
9	550790.74	2267477.41
10	550803.3	2267465.5
11	550817.52	2267464.84
12	550824.56	2267454.68
13	550828.44	2267442.68
14	550823.48	2267431.77
15	550835.23	2267417.43
16	550849.61	2267406.3
17	550856.22	2267416.55
18	550871.18	2267422.51
19	550879.93	2267408.18
20	550841.85	2267358.78

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono del área de la UMM_2.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	550790.28	2267515.26
2	550850.26	2267506.78
3	550840.68	2267500.56





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0311/10/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-1526/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 11 de abril de 2023

4	550841.01	2267494.61
5	550847.62	2267482.37
6	550840.01	2267475.42
7	550831.42	2267473.11
8	550826.45	2267474.43
9	550813.23	2267491.96
10	550790.28	2267515.26

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono del área de otros usos.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	550850.26	2267506.78
2	550920.37	2267496.87
3	550896.9	2267483.36
4	550890.95	2267485.35
5	550881.69	2267480.05
6	550873.42	2267470.79
7	550866.8	2267465.83
8	550844.98	2267446.32
9	550853.24	2267427.8
10	550856.22	2267416.55
11	550849.61	2267406.3
12	550835.23	2267417.43
13	550823.48	2267431.77
14	550828.44	2267442.68
15	550824.56	2267454.68
16	550817.52	2267464.84
17	550826.45	2267474.43
18	550831.42	2267473.11
19	550840.01	2267475.42
20	550847.62	2267482.37
21	550841.01	2267494.61
22	550840.68	2267500.56
23	550850.26	2267506.78





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0311/10/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-1526/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 11 de abril de 2023

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono del área de producción.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	550920.374	2267496.866
2	550976	2267489
3	550927.181	2267456.221
4	550901.212	2267435.788
5	550841.848	2267358.776
6	550824.026	2267407.105
7	550762.748	2267466.954
8	550738.936	2267488.544
9	550717.335	2267525.575
10	550850.258	2267506.78
11	550840.676	2267500.559
12	550841.006	2267494.606
13	550847.621	2267482.369
14	550840.014	2267475.424
15	550831.415	2267473.109
16	550826.454	2267474.432
17	550817.525	2267464.841
18	550824.561	2267454.677
19	550828.439	2267442.682
20	550823.478	2267431.768
21	550835.232	2267417.43
22	550849.605	2267406.301
23	550856.22	2267416.554
24	550853.243	2267427.799
25	550844.975	2267446.32
26	550866.803	2267465.833
27	550873.418	2267470.794
28	550881.686	2267480.054
29	550890.947	2267485.346
30	550896.9	2267483.361





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0311/10/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-1526/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 11 de abril de 2023

31	550920.374	2267496.866
----	------------	-------------

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono del área total del predio.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	550976	2267489
2	550927	2267456
3	550901	2267436
4	550832	2267346
5	550811	2267400
6	550753	2267458
7	550726	2267484
8	550702	2267528

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Fracción "A" del Predio Rural Particular Baldío del Predio No.17	40	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	10/04/33

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Fracción "A" del Predio Rural Particular Baldío del Predio No.17	2	1.65	.66

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Fracción "A" del Predio Rural Particular Baldío del Predio No.17	.66 (punto sesenta y seis)	302.14 (trescientos dos punto catorce)

Nombre del predio: Fracción "A" del Predio Rural Particular Baldío del Predio No.17





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0311/10/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-1526/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 11 de abril de 2023

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	11/04/23 - 10/04/24	Pinus patula	.66	142.62	Metros cúbicos v.t.a.
1	11/04/23 - 10/04/24	Quercus laurina	.66	159.52	Metros cúbicos v.t.a.
2	11/04/24 - 10/04/25	En receso	0	0	NINGUNO
3	11/04/25 - 10/04/26	En receso	0	0	NINGUNO
4	11/04/26 - 10/04/27	En receso	0	0	NINGUNO
5	11/04/27 - 10/04/28	En receso	0	0	NINGUNO
6	11/04/28 - 10/04/29	En receso	0	0	NINGUNO
7	11/04/29 - 10/04/30	En receso	0	0	NINGUNO
8	11/04/30 - 10/04/31	En receso	0	0	NINGUNO
9	11/04/31 - 10/04/32	En receso	0	0	NINGUNO
10	11/04/32 - 10/04/33	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: CONSULTORIA TECNICA FORESTAL Y AMBIENTAL COTEFEOA SC.DE RL. DE C.V., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 6, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	AG-690

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Fracción "A" del Predio Rural Particular Baldío del Predio No.17	S-30-072-FRA-056/23

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat



6 de 10
[Handwritten signature]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0311/10/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-1526/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 11 de abril de 2023

8. La movillización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Veracruz, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Deberá cumplir de manera estricta con las anualidades previamente calendarizadas y periódica de los volúmenes estimados y la superficie para su aprovechamiento, sujetándose exclusivamente a la vigencia autorizada para cada una de las etapas descritas en la calendarización.
12. La supervisión, evaluación y control del aprovechamiento autorizado será responsabilidad de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales a través de la Oficina de Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT de Huayacocotla, Ver.
13. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio con su formato correspondiente. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
14. Dentro del Programa de Manejo Forestal se menciona que el predio no cuenta con caminos dentro del mismo, solo cuenta con una calle a un costado de éste. No se pretende la apertura de ninguna brecha o camino; debiendo dar importancia a la construcción, mantenimiento y rehabilitación de obras de conservación de caminos forestales, así como evitar la obstaculización de las escorrentías de aguas pluviales y la erosión de los mismos.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0311/10/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-1526/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 11 de abril de 2023

15. En relación a la reforestación se considera que debido al tratamiento por aplicar, corta total, ésta se deberá llevar a efecto en la próxima temporada de lluvias inmediata posterior al aprovechamiento de las áreas de corta, en una superficie de .54 hectáreas, con las especies y en proporciones se detalla: Pinus patula (70 %), Quercus laurina (30 %), mediante el proceso de reproducción sexual y asexual y/o manejo de rebrotes, según corresponda, con la finalidad de mantener la mezcla actual de especies (pino - hojosas) a la vez que conservar la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en el predio y alrededor de éste. Además deberá someter a tratamientos silvícolas el área en producción que se encuentra en receso en el presente ciclo de corta e informar de ello en el correspondiente informe anual de las actividades se realicen en lo específico, entre otros aspectos que atañen al planteamiento del programa de manejo forestal.
16. De la prevención y Vigilancia Forestal a la vista en la Nueva Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente a partir del 05 de junio de 2018 en su artículo 154 que a la letra dice: "La prevención y vigilancia forestal corresponde a la Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, y las autoridades administrativas, y tendrán, como función primordial, la salvaguardar y patrullaje de los recursos forestales; realizar los actos de investigación técnica, inspección, vigilancia y verificación del cumplimiento de las disposiciones y obligaciones contenidas en la presente Ley, su reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas de acuerdo a lo previsto en el Título Sexto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente".
17. En lo relativo a la Estrategia Nacional de Manejo Forestal Sustentable para el incremento de la Producción y Productividad (ENAIPROS) cuyo objetivo es promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales y considerando la corresponsabilidad en el plan de manejo tanto del dueño como la autoridad competente y la buena fe del prestador de servicios técnicos forestales, deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a los lineamientos establecidos en el manual de mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad emitidas por la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), específicamente sobre las actividades culturales complementarias de las prácticas a nivel paisaje, rodal y a nivel sitio, para la conservación de la biodiversidad tal y como se programó por anualidad y ubicación en la cartografía.
18. Establecer las debidas medidas de prevención y mitigación para atenuar los efectos ambientales ocasionados por el aprovechamiento a los componentes agua, suelo, flora y fauna, debiéndose apegar para su ejecución a las Normas oficiales en materia.
19. Ejecutar debidas medidas de Mitigación para prevenir, controlar y combatir incendios, plagas y enfermedades forestales que pudieran presentarse tal y como lo describe en el Programa de Manejo.
20. Realizar dos recorridos semestrales mismos que servirán para la detección de plagas y enfermedades dentro del predio de tal forma que se monitoree la presencia de plagas y enfermedades. En el caso de que en los recorridos se detecten indicios de éstas, el control deberá realizarse conforme a las Leyes y Normas en materia debiéndose apegar la ejecución de dichas





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0311/10/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-1526/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 11 de abril de 2023

actividades de saneamiento a éstas.

21. Se menciona que dentro del predio no se encontraron especies de fauna y flora enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, al respecto se recomienda implementar labores silvícolas que sean compatibles con los requerimientos de hábitat de las especies potencialmente existentes dentro de la región, para tal efecto deberá respetar los sitios de madrigueras y anidación georreferenciados para su posterior seguimiento tomando en cuenta las debidas medidas de conservación y mitigación de impactos ambientales que pudieran generarse durante las intervenciones derivadas del aprovechamiento forestal.
22. Es Responsable Directo el C. Eleazar Cruz Soto propietario del Predio Fracción "A" del Predio Rural Particular Baldío del Predio No.17, así como su Responsable Técnico el Ing. Agustín Guevara Herrera (Responsable Técnico de la Ejecución del Programa de Manejo Forestal en cuestión), de cualquier evento que conlleve a un mal manejo de los recursos forestales de la parcela, como es el caso de: realizar cambio de uso de suelo forestal, existencia de tala ilegal, sobreexplotación forestal, ocurrencia de incendios forestales e infestación de plagas y enfermedades forestales, pastoreo, entre otros.
23. Dentro de la estrategia Nacional de Manejo Forestal Sustentable para el incremento de la Producción y Productividad (ENAIPROS) se tiene como objetivo promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales a través de las siguientes prácticas, nivel rodal y sitio, las cuales deberán ejecutarse conforme se programó por anualidad en el programa de manejo forestal y en la cartografía.

Nivel Rodal:

1. Biomasa residual de la cosecha forestal

- Se acordonaran los residuos en las pendientes altas y se distribuirán de forma perpendicular a la pendiente con una altura aproximada de 30 cm sobre el suelo.

2. Formación de micro-hábitats

- El material leñoso será acomodado de acuerdo a su grado de composición de manera que se formen como pequeñas madrigueras.

Nivel Sitio:

1. Limpieza de áreas de corta

- Extraer del predio todo desecho inorgánico utilizado en el proceso del derribo y extracción del arbolado.

2. Mantenimiento de árboles secos o con cavidades

- Para fauna que requiere perchas, sitios de anidamiento, de alimentación o de reproducción.

24. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0311/10/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-1526/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 11 de abril de 2023

de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

- 25. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
- C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
- C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el estado de Veracruz de la CONAFOR.
- Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Huayacocotla, Ver.
- Expediente.

LCF / JAL / JDD

